

Evolución del concepto de víctima: una revisión histórica y sus implicaciones psicológicas

Dra. Ninette Mejía Palencia

Docente, Escuela de Ciencias Psicológicas, Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala

Notas del autor

La correspondencia referente a este artículo debe dirigirse a Dra. Ninette Mejía Palencia, Escuela de Ciencias Psicológicas, Universidad de San Carlos de Guatemala. Correo electrónico: nmejia@psicousac.edu.gt

Resumen

El concepto de víctima es fundamental para la psicología forense y la victimología. En este artículo se expone la evolución del concepto desde su dimensión social, jurídica, psicológica y psicoterapéutica. Para ello se realizó una revisión bibliográfica en la que se observa la concepción inicial de una víctima concebida como un ser derrotado y sin autonomía, a una persona sufriende que intenta hacer algo a pesar de lo que le sucede. Se concluye en la necesidad de nombrar a aquello que sucede, comprender la diada víctima-victimario y se sugieren pautas de actuación que se requieren en la psicoterapia.

Palabras clave: psicología forense, victimología, victimogénesis

Abstract

The concept of victim is central to forensic psychology and victimology. This article discusses the evolution of the concept from its social, legal, psychological and psychotherapeutic dimensions. To this end, a literature review was carried out in which the initial conception of a victim conceived as a defeated being without autonomy is observed, to a suffering person who tries to do something despite what happens to him. It concludes

on the need to name what happens, to understand the victim-victimizer dyad and to suggest guidelines for action that are required in psychotherapy.

Keywords: forensic psychology, victimology, victimogenesis

Introducción

El concepto de víctima ha evolucionado durante el transcurso de la historia y se ha definido de distintas maneras según distintas instituciones, investigadores y en el imaginario social. Desde una víctima que fue conceptualizada como un ser derrotado y sin autonomía, a una persona sufriende que intenta hacer algo a pesar de lo que le sucede. Este recorrido se hace desde el s. V hasta el s. XXI, donde se ha tipificado y diversificado el concepto según el ámbito agresivo y el agresor (Editorial Ramón Sopena, 1978; Freiberg y Flynn, 2021; Instituto Mexicano de Victimología, 2014).

Una situación importante que me movió a hacer este escrito es que la víctima existe de forma concreta, es un sujeto social, donde su principal impacto es en su subjetividad y que para su reinserción necesita del reconocimiento y del trato ético, con la finalidad de que recobre su identidad, autonomía y legalidad —además de empatizar con la víctima desde su experiencia personal y apegado a su propia realidad social (Editorial Ramón Sopena, 1978).

Históricamente se han tenido diversos tipos de víctima. En la antigüedad, la víctima era sacrificada a un dios y podía incluir la muerte. Estas víctimas eran consideradas admirables. Un ejemplo son los *Phamakos* de la antigua Grecia. Estas víctimas eran personas inocentes y escogidas minuciosamente con la finalidad de combatir una calamidad o aplacar la ira de una divinidad (Giner, 2010).

En algunas ocasiones la víctima podía ser un prisionero de guerra, esclavos y/o niños pequeños. Estos eran los chivos expiatorios que cargaban con los males de una ciudad o de una comunidad. El expulsarlos o

matarlos permitía limpiar a la ciudad de todas las fatalidades que la aquejaban (Giner, 2010).

Sin embargo, en el s. XX surge la corriente humanista y con esta los tratados internacionales, la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Organización de las Naciones Unidas (ONU) (Neuman, 1994), momento en el que se hace la denuncia de este mecanismo social y se intenta modificar el concepto de víctima para establecer un nuevo orden al replantear la relación entre un individuo y el poder social y del Estado.

De acuerdo con lo anterior, este ensayo intenta hacer un recorrido desde la historia, con base en diferentes investigaciones sobre el concepto de víctima. Se pretendió llegar al significado actual a nivel social, jurídico, psicológico y psicoterapéutico.

El concepto de víctima

Todo concepto sufre una evolución a lo largo de la historia. Los escritos de la antigüedad permiten comprender su inicio, desarrollo y uso en la actualidad. El concepto de víctima ha construido significados de acuerdo con los cambios culturales de la sociedad (Editorial Ramón Sopena, 1978; Giner, 2010). Por ello, para entender su significado, es necesario estudiar su evolución.

Los cambios en el significado no son fortuitos: reflejan las profundas modificaciones culturales y sociales, que han sido registrados en los textos religiosos, filosóficos y políticos de cada época (Giner, 2010).

En el imaginario social, el concepto de víctima está asociada a agresión, delito o crimen; por lo tanto, a culpabilidad y a penalizaciones legales y sociales. Actualmente, el concepto de víctima se encuentra en varios ámbitos: puede ser víctima de un criminal, de un comportamiento antisocial, de acciones de los mismos familiares o una agresión estructural (Bárcena y Melich, 2003).

Históricamente se han tenido diversos tipos de víctima. En la Edad Media entre los s. V y s. XV en Europa hubo víctimas de persecución, tortura y ejecución, las que fueron acusadas de brujería por parte del Estado y de la Iglesia. Este concepto de víctima es justificado por la paranoia social del momento; describe a la víctima como un potencial victimario (Editorial Ramón Sopena, 1978).

Como se indicó anteriormente, en antiguas sociedades, la víctima era sacrificada a un dios con el fin de aplacar su ira. Estas víctimas eran consideradas admirables. Un ejemplo son los *Phamakos* de la antigua Grecia:

las víctimas eran personas inocentes y escogidas minuciosamente con la finalidad de combatir una calamidad decretada por una divinidad. En algunas ocasiones la víctima podía ser un prisionero de guerra, esclavos, niños pequeños y adolescentes que al matarlos permitía limpiar a la ciudad de todas las fatalidades que la aquejaba (Editorial Ramón Sopena, 1978; Giner, 2010). Es importante insistir en este concepto, ya que a lo largo de la historia esta visión se ha repetido en varias culturas.

La palabra víctima aparece escrita por primera vez en 1490 en el vocabulario de Alonso de Palencia, cronista español del s. XV, en el primer diccionario latino español llamado el *Universal*, y su significado es un ser vivo sacrificado a un dios (Editorial Ramón Sopena, 1978).

Según el autor, la palabra víctima proviene del indoeuropeo *wik-tima*: consagrado, escogido; donde *wik* significa separar, poner aparte, escoger. Y el significado de víctima es ser consagrada a un dios, la cual se hace en dos momentos: primero se le maldice transmitiendo su odio sobre él; y en un segundo momento cuando se le sacrifica, santifica y diviniza para evitar una catástrofe (Editorial Ramón Sopena, 1978).

En el s. XVII, según la Real Academia Española (RAE, 2019), las víctimas eran las personas que tenían rasgos físicos “monstruosos” por deformidades; ya sea porque tenían alguna deficiencia mental, o bien por conductas extrañas a los que se le denominaban “locos”. También se sacrificaba a los vagabundos.

La primera vez que el Diccionario de la Real Academia Española (RAE, 2019) describió el significado de “víctima” fue en 1739: la principal característica de esta definición fue que la persona sacrificada era considerada como una ofrenda viva, lo cual destaca que la víctima es ofrecida como obsequio a un dios cuando hay un grave riesgo. Esta información es relevante para el análisis posterior.

En 1843, la RAE (2017) añadió al concepto anterior que el padecimiento del dolor de la víctima era causado por razones ajenas a su voluntad. Y este concepto permaneció invariable hasta 1914, en el que se da un nuevo concepto en el que se reconoce la culpa ajena del sufrimiento.

En la 23.^a edición del Diccionario de la Real Academia Española (DRAE) se agrega una acepción jurídica en la que ya se utiliza el concepto de delito. Esta definición enfatiza que la víctima es quien padece las consecuencias de esta figura jurídica (RAE, 2019).

En el s. XIX, la víctima era ignorada porque regía el positivismo criminológico, que se caracterizó por igno-

rar los componentes físicos, emocionales y sociales de la víctima que era considerada como un objeto neutro, estático que nada aportaba a la dinámica del hecho criminal (Bárcena y Mèlich, 2003).

El positivismo criminológico es una corriente criminológica en la que se aplican métodos de las ciencias naturales para explicar la delincuencia como determinada biológicamente (hereditarias generalmente) y lo que predisponen a la delincuencia. De acuerdo con Bárcena y Mèlich (2003), este positivismo criminológico se opone a la concepción de la racionalidad en el acto delictivo en el cual rige el libre albedrío.

Es importante indicar que al final del s. XIX, el concepto de “víctima” perdió el aspecto religioso poco a poco, y se volvió más secular y evolucionó hacia lo exclusivamente jurídico. Debido a la evolución cultural, se volvió necesario controlar la violencia a través de vías legales. En la actualidad, los problemas se resuelven a través de denuncias, juicios y condenas. Es el Estado quien tiene poder sobre la vida de las personas y señalar culpables e inocentes (Bárcena y Mèlich, 2003).

Según Bárcena y Mèlich (2003), esta es una función del Estado que, a través de todo un sistema de vigilancia de ciudadanos, jerarquías legales, informes detallados, desarrolló nuevos conceptos de “víctima”.

Desde el s. XIX el interés del Estado ya no consiste en “vigilar y castigar” a la víctima-victimario; es decir, en hacer morir y dejar vivir, sino en hacer vivir y dejar morir. Esto implica que la persona depende del poder soberano del Estado en lo que concierne a su vida, su natalidad, longevidad y la determinación legal de muerte, lo cual lo pone en una posición totalmente vulnerable frente a ese poder.

Por mucho tiempo al Estado solo le interesó castigar al victimario y que según este autor eran considerados anormales, pero ahora sustenta un poder absoluto; su interés está en la vida de la población que representa la normalidad (Bárcena y Mèlich, 2003).

En el s. XX la sociedad comenzó a preocuparse por las víctimas y las ha diversificado según la agresión sufrida. Específicamente en 1940 se logró un gran avance, ya que no identifica a la víctima con una persona, sino con una característica específica de su personalidad y la describe como alguien afectado por un sufrimiento independientemente de la causa que lo produjo (Bárcena y Mèlich, 2003). Este es un logro sumamente importante para la comprensión de la víctima.

A partir de este nuevo concepto centrado en la víctima, Von Hentig (1948) es considerado el padre de la criminología. El autor define a la víctima como “personas que han sido lesionadas objetivamente por alguien

en sus bienes jurídicos y que experimentan subjetivamente el daño con malestar o dolor” (p. 325). El autor clasificó a las víctimas en cuatro categorías:

a) *Situaciones de la víctima*: que puede ser una víctima aislada o una víctima por proximidad, ya sea familiar o profesional;

c) *La propensión a ser víctima*: situaciones de vulnerabilidad en su subjetividad;

d) *Por los impulsos y eliminación de inhibiciones de la víctima*: personas ambiciosas que son fácilmente presas de estafadores, personas que quieren vivir intensamente, víctimas agresivas y personas carentes de valor e inutilizadas;

d) *La capacidad de resiliencia*.

Desde mediados el s. XX y concretamente en el trabajo de Hans Von Hentig, titulado *The criminal and his victim* (1948), surgió el concepto de víctima. Este concepto da inicio a una rama de la victimología dedicada al estudio de esta a nivel subjetivo, individual, social y/o de contexto. Su finalidad es comprender los hechos para eliminar la delincuencia y reparar el daño causado a nivel individual y social.

La victimología surgió de la necesidad de comprender las causas por las que determinadas personas son víctimas de delitos y establecer si las probabilidades están asociadas a estilos de vida o a otro factor en particular. Esta ciencia tiene el objetivo de descubrir por qué se da la agresión y en qué circunstancias la persona se convierte en víctima de un delito, así como el grado de inocencia o culpabilidad de ambos. Este análisis vincula a la víctima con un tema criminal (Giner, 2010).

Años después de la Primera Guerra Mundial (1914-1918) y la Segunda Guerra Mundial (1939-1945), se le puso atención a la conducta de las personas que pertenecieron al ejército y a los civiles, así como a quienes presentan consecuencias conductuales. Estas fueron estudiadas desde el método científico y se denominaron víctimas de guerra (Giner, 2010).

Es importante señalar que la víctima fue estudiada en su conducta posterior, con lo que se genera la comprensión de los trastornos de estrés postraumático y la necesidad de apoyo psicoterapéutico (Giner, 2010).

En 1973 surgió un nuevo concepto de víctima, con lo que se estudió y reconoció que existe una dinámica emocional específica de la víctima con sus victimarios (Rodríguez, 1994). Esta situación afectiva genera sentimientos de simpatía, al grado de desarrollar lealtad hacia ellos. Se está hablando del Síndrome de Estocolmo. Esto provocó que se estudiara a la víctima en una dinámica profunda con su agresor.

Toda esta historia impacta a la ciencia y la sociedad, de tal manera que en 1994 se le prestó atención a la

subjetividad de la víctima. Como resultados se destacan las siguientes consideraciones porque ya saben las consecuencias emocionales y conductuales:

a) La víctima y la sociedad ven a la policía como personas insensibles, únicamente preocupados por lo burocrático. Dan poca información a la víctima y les hacen esperar para tomar la declaración;

b) A los médicos los perciben fríos, únicamente buscando evidencia, como la toma de muestras. La interacción la percibe la víctima como desagradable, principalmente si ha sido agredida sexualmente y maneja mucho temor de no aportar lo necesario para ser defendida;

c) En los juzgados perciben a los funcionarios con tensión y angustia. En ese ámbito es donde más vulnerable y desprotegidos se sienten; a veces son totalmente deshumanizados;

d) La indefensión crece debido a que la víctima tiene que soportar durante largo tiempo la incertidumbre del proceso penal, ahora también el juicio oral y el revivir hechos, entre otros.

En 1998, Landrove Diaz modificó el concepto de víctima y las clasificó según el lugar de la agresión; también si la agresión se realizó en grupo y se centra igualmente en la personalidad. Este es un aporte que permite el análisis de las víctimas desde un nivel más profundo. Las clasificaciones fueron las siguientes:

a) *Víctima familiar*: término que describe la persona que es susceptible de ser agredida dentro de los espacios familiares y de convivencia. El agresor pertenece al mismo grupo del agredido. Regularmente las víctimas son los miembros más débiles de ese grupo;

b) *Víctimas colectivas*: se refiere a un grupo victimizado por una misma forma de agresión;

c) *Víctima especialmente vulnerables*: estos factores de vulnerabilidad pueden ser personales, como la edad, el sexo, nacionalidad, ser miembro de algún tipo de minoría étnica, o sociales;

d) *Víctima simbólica*: la victimización se produce con la específica finalidad de atacar un sistema de valores, partido político, ideología, secta religiosa o una familia a la que la víctima pertenece y de la que constituye un elemento básicamente representativo;

e) *Falsa víctima*: es una persona que por deseo de lucro o por venganza denuncia haber tenido un problema con un agresor, lo identifica y trata de tomar ventaja. Acá también puede encontrarse la víctima imaginaria quien cree que fue objeto de un delito.

En el VI Congreso de Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, realizado en Caracas, Venezuela, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) describió a la “víctima” como una persona que ha sufrido

un daño o lesión en su persona. Asimismo, una pérdida, daño a su propiedad o en sus derechos humanos a consecuencia de una violación de la legislación penal internacional, una violación de derechos humanos reconocidos internacionalmente o un abuso de poder por la autoridad política o económica (Neuman, 1994).

El problema de este concepto es que la definición se limitó únicamente al ámbito penal. Naciones Unidas propuso un concepto en los años 50 después de la Segunda Guerra Mundial, pero fue hasta en 1985 que se hizo la siguiente definición, según la Resolución de la Asamblea General de la ONU 40/34, de 29 de noviembre de 1985 (p. 1). En el artículo 1, indica que:

... se entenderá por “víctimas” a las personas que, individual o colectivamente, hayan sufrido daños, tales como lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o en los derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente en los Estados Miembros, incluida la que proscribe el abuso de poder.

La victimología

La víctima se estudió de forma científica y multidisciplinaria a partir de 1930, cuando se utilizó el método científico de las ciencias sociales. Esto permitió, en el s. XXI, hacer un análisis de la víctima desde lo biopsicosocial (Giner, 2010). El aporte de este ejercicio permitió considerar todos los factores que producen la existencia de la víctima.

Augusto y Alegría (2011) definieron a la víctima como la persona afectada por un evento de naturaleza traumática y que sufre las consecuencias de la agresión de manera aguda o crónica, intencionada o no. También incluye consecuencias físicas y psicológicas. En contraste, la Real Academia Española (2019, párr. 1, 2, 3 y 4), definió a la víctima como:

Persona o animal sacrificada o destinadas al sacrificio; persona que se expone uno ofrece a un grave riesgo en obsequio de otra; persona que padece daño por culpa ajena o por causa fortuita; persona que muere por culpa ajena o por accidente fortuito.

En ambas definiciones se observa el enriquecimiento del concepto, que considera incluso a los animales. Además de abordar el sentido religioso del sacrificio, también considera víctima a quien ha sido dañado por otro ser humano. En el recorrido histórico se observan los intentos que se hacen para comprender en la plenitud posible a la víctima.

En el s. XXI el concepto de víctima se ha especializa-

cializado y ha obtenido nuevos significados tales como victimología, victimogénesis, victimicidad y víctima dogmática. La victimología se definió en el I Simposio Internacional celebrado en Jerusalén, en 1973, como el estudio de las víctimas desde la ciencia (Mennéu Monleón, 1973).

Luego, Gulotta y Chiáppori (1976) la definieron como una disciplina que tiene por objeto el estudio de la víctima de un delito, sus características biológicas, de personalidad, características morales, su contexto social, aspectos culturales y la relación con el agresor.

De esta manera la victimología es definida como una ciencia multidisciplinaria que estudia los procesos de victimización y desvictimización. Estudia cómo se configura la víctima, las respuestas sociales y la prevención de esta. Las disciplinas que intervienen son el derecho penal, la sociología, la psicología y la criminología (Baca y Cabanas, 2003).

La victimología identifica y explica los fenómenos conductuales que surgen de la interacción víctima-victimario, y se enfoca principalmente en la persona de la víctima, para comprender el delito desde una perspectiva multifactorial y no solo centrada en el victimario (Baca y Cabanas, 2003).

La víctima es estudiada y analizada, primero, desde lo individual, desde cómo es su personalidad; en segundo lugar, a nivel conductual en todos los ámbitos de su accionar; y, en tercer lugar, el fenómeno de victimización.

La victimología ha llegado a tener un papel muy importante en las investigaciones sobre el porqué del crimen y la agresión hacia la víctima. Ello ha generado una nueva interpretación mediante el análisis personal y dentro de una dinámica entre la víctima y el entorno familiar y/o social.

El Instituto de Victimología definió (en 2014) a la víctima como aquella persona que es afectada por un acontecimiento traumático, sea este de la naturaleza u origen que sea. Con esto se afirma que víctima es aquella persona que sufre una agresión intencionada o no por parte de otro ser humano.

El estudio de las características de las víctimas permitió importante información para el desarrollo teórico en general de la victimología, e incluso se desarrolló una tipología de la víctima (Centro de Formación Estudio Criminal, 2017), según se lista a continuación:

a) *La víctima inocente* es la que no ha aportado nada para desencadenar la agresión. Sufren daños sin haber cometido alguna acción que provoque una reacción. Se le denomina fortuita y está vinculada con lo imprevisto;

b) *La víctima por ignorancia* es aquella en la cual la misma persona por un acto impulsivo causa su propia

victimización;

c) *La víctima que tiene un grado de responsabilidad*. Es tan culpable como el agresor. La víctima tiene una conducta negligente e incluso delictiva por la cual descuida su propia seguridad personal. Son personas que toleran el abuso, aun cuando este esté escalando;

d) *La víctima provocadora es considerada más culpable que el agresor*. Su acción ha provocado de alguna manera actividades de alto riesgo que confluyen con una agresión. La instigación favorece la explosión emocional previa a la agresión;

e) *La víctima por imprudencia es determinada por su falta de control e impulsividad*: el agresor da una respuesta agresiva;

f) *La víctima simuladora* es cuando el agresor premeditadamente culpa a la víctima para manipular la justicia y buscar ser castigado injustamente;

g) *La víctima infantil* se refiere a los niños que sufren de maltrato o negligencia por parte de un adulto responsable de su protección y cuidado;

h) *Las víctimas imaginarias* son aquellas que tienen trastornos de personalidad.

Es importante analizar una nueva variable, en la que la víctima también tiene una percepción o concepto del victimario, principalmente antes del acto violento y que cambia radicalmente luego del hecho incluso con la complejidad, como es el Síndrome de Estocolmo. En esta dinámica psicológica se puede observar varias posibilidades en el vínculo víctima-victimario (Centro de Formación Estudio Criminal, 2017):

a) Ambos, víctima y victimario son indiferentes (accidentes, delitos culposos);

b) La víctima se ve atraída por el victimario, a éste le es indiferente;

c) El victimario rechaza a la víctima, a esta le es indiferente aquel;

d) El victimario rechaza a la víctima, pero esta se ve atraída por aquel;

e) El criminal se siente atraído por la víctima, pero esta rechaza al criminal (violación);

f) Víctima y criminal se atraen;

g) Víctima y victimario se rechazan (violencia, violación, riña, duelo, venganza).

La clasificación de víctima de Neuman (2001) es descrita como una conducta que facilita o provoca al agresor e incluso piden que pueda darse la oportunidad al provocado cuando se impongan una pena. El autor indica que las víctimas tienen una conducta con la que inducen a ser agredidas. Las clasifica, según el siguiente listado, esto atiende a la imposibilidad de determinar claramente a la pareja penal y principalmente el rol del victimario en el momento de la agresión:

- a) Por la tipología del delito;
- b) Por los factores psicosociales que envuelven la dinámica;
- c) *Las víctimas individuales* que pueden ser las que carecen de una actitud victimal o las que adopta la actitud de víctima dolosa o culposa;
- d) *Las víctimas familiares* donde los niños y las mujeres son maltratadas en el seno familiar;
- e) *Las víctimas colectivas*, es decir, agredidas en una comunidad y a consecuencia de rebelión y sedición;
- f) *Víctimas de la sociedad*, las cuales el propio sistema las empuja a delinquir. Los niños abandonados, los ancianos marginados, las minorías étnicas, religiosas, etc.;
- g) *Víctima supranacional*, donde la persona es agredida en un acto genocida, terrorismo de estado, etc.

Estos elementos otorgan aún mayor profundidad a la comprensión de la relación entre víctima y victimario. Es decir, que se supera la concepción religiosa de la víctima, sus características personales y relación penal. Se incluye también el análisis de la diada que forman al relacionarse.

Por su parte, Gulotta (2008), hace una clasificación según la predisposición a ser víctima. Los clasifica de la manera siguiente: (a) *factores de origen*: innatos (enfermedades congénitas, sexo, entre otros) y adquiridos (enfermedades que ha padecido el sujeto y que dejan secuelas físicas y psíquicas); y (b) *factores temporales*: permanentes, temporales y ocasionales o pasajeros.

Por su parte, García-Pablos (2014) también realiza una clasificación para comprender a la víctima. Esta clasificación, como las anteriores, supera la visión religiosa, personal y penal para hacer énfasis en otras posibilidades aún más particulares.

A partir del análisis que realiza, establece las siguientes clasificaciones: (a) víctima por imprudencias sociales que atentan contra la vida y la salud, (b) la víctima de negligencia profesional, (c) víctima de abuso y agresión sexual, (d) víctima de maltrato o violencia doméstica, y (e) víctima de terrorismo.

La victimogénesis

El concepto de victimogénesis es entendida como el estudio de los factores que predisponen a ciertas personas a tener más riesgos que otros de ser objeto de agresiones y delitos (Freiberg *et al.*, 2021).

La victimogénesis analiza la conducta de la víctima que pudiera tener relación con la vulnerabilidad y el incremento del riesgo de serlo. Se consideró, entre los factores de riesgo, todos aquellos que predisponen de manera potencial o latente a ser víctimas; por ejemplo,

Actualmente la víctima es asociada a la vulnerabilidad. Esto indica que es en los grupos vulnerables donde se cometen la mayoría de las violaciones a los derechos fundamentales. Las personas vulnerables y víctimas del sistema son los desarraigados de la comunidad, exiliados, excluidos por múltiples factores de la sociedad. Es decir que las personas vulnerables son las que tienen mayor riesgo de convertirse en víctimas y sin obtener justicia pueden sufrir abusos de autoridad y mayor daño emocional (Freiberg *et al.*, 2021).

En este sentido, la víctima se relaciona con la posición que guarda con respecto a quien tiene poder. Los factores de vulnerabilidad son los comportamientos que median entre un acto criminal y el daño psicológico y emocional como, por ejemplo, una personalidad dependiente, la impulsividad, la inestabilidad emocional, etc.

Hoy en día, solo bajo esta lupa de relación de poder y vulnerabilidad pueden defenderse auténticamente los derechos humanos. Esto lleva a un análisis que debe funcionar como un contrapeso, además de un ente crítico con respecto a los abusos e impedir nuevos mecanismos de uso del victimario.

Desde el año 2017 hasta la actualidad, la víctima es entendida como la persona o grupo agredido por abuso de poder. Adicionalmente, se puede comprender que el victimario también es producto de haber sido víctima de un acontecimiento anterior, por lo que, según Freiberg *et al.* (2021), la víctima puede ser:

- a) *Víctima conocida/desconocida*, según trascienda a la sociedad, a los medios de comunicación o quede en una cifra negra;
- b) *Víctima directa/indirecta*: directa si la agresión es sufrida de inmediato y la indirecta debido a que tiene una estrecha relación con el agredido;
- c) *Víctima primaria*: la agresión va dirigida a una persona o grupo en particular, dañándola de forma directa o indirecta, de manera física o psicológica, derivado de un acontecimiento traumático;
- d) *Víctima secundaria*: la agresión se dirige a grupos específicos de población y se refiere a los daños psicológicos en relación con los profesionales, servicios de salud, policiales o judiciales, como la reconstrucción de los hechos u otros;
- e) *Víctima terciaria*: la víctima se revictimiza como resultado de las vivencias, el etiquetamiento y por sufrir nuevamente agresiones del contexto.

La otra victimización

La otra victimización o victimización del victimario indica que el victimario es una víctima de una sociedad

injusta. Los victimarios son personas que han sido tratados como si lo fueran y se convierten en víctimas de un sistema. Según Freiberg y Flynn (2021), este concepto de víctima del victimario se da en los siguientes niveles:

a) *Nivel jurídico*: cuando sucede por un error judicial, por testigos falsos, por una falsa confesión, por la acción de víctimas simuladoras;

b) *Nivel judicial*: debido a una excesiva burocracia, por la lentitud del sistema, por la presión social o por la influencia del poder político;

c) *Nivel legislativo*: por la tendencia a la tipificación del delito o la agresión;

d) *Nivel policiaco*: por las acciones negligentes en las diligencias durante la detención de la persona;

e) *A nivel de las ejecuciones de las penas establecidas legalmente*: es la victimización durante el encarcelamiento o posterior a ella.

Como se ha visto hasta ahora, la victimología, la victimogénesis y la otra victimización han permitido el análisis y comprensión más complejo en torno a la víctima. Ya no solo se revisa el aspecto religioso, sino se profundiza en la relación de la diada entre víctima y victimario. Es importante indicar que para caracterizar a la víctima se deben tomar en cuenta otros varios elementos como los que propone Ipiña (2004):

a) La duración del daño es importante para evitar la cosificación, la estigmatización y la revictimización;

b) También es importante el contexto según sea este político, social, jurídico, terapéutico etc.;

c) Si es considerado un rol, este ha sido asignado socialmente, impuesto, acordado por las circunstancias o escogido por la misma persona;

d) Además, el nivel de abordaje está dentro de un espacio privado, público, individual, familiar, etc

La otra victimización

La psicología indica que elegir una víctima no es sinónimo de elegir un objeto, porque la víctima tiene una personalidad, un sistema de creencias, deseos y proyectos de vida. No puede reducirse el análisis a que una persona (activa) selecciona una persona (pasiva) para causarle un daño expreso. Por ello es importante estudiarlos como un fenómeno social o una dinámica disfuncional (Giner, 2010; Freiberg y Flynn, 2021).

Sin embargo, de la percepción que tenga el victimario de su víctima depende de la forma en que se da el paso al acto; como, por ejemplo, si toma distancia, se arrepiente o le tiene compasión. Regularmente, el victimario culpa a la víctima de ser descuidado, confrontativo y esto lo demuestra a través del lenguaje y sus actitudes (Cyrulnik, 2019).

A nivel emocional, se les ha dado mucha relevancia a los factores de vulnerabilidad y de protección de la víctima. Esto dado que, a nivel individual, los sucesos traumáticos afectan a un gran número de personas.

Los actuales estudios se ubican en cómo la víctima reacciona emocionalmente luego de una experiencia de alto impacto o reacción psicológica y cómo se adapta a la situación, con lo que logra atender sus necesidades inmediatas —incluso algunas víctimas pueden llegar a hacer proyectos futuros en su vida (Freiberg & Flynn, 2021).

Esta nueva conceptualización de víctima ya descrita por Cyrulnik (2019) la hace ver como la persona que, luego de un daño emocional, es capaz de hacer frente a la cotidianidad e incluso disfrutar de experiencias afectivas y positivas. Estas personas tienen internamente una autoestima adecuada, control emocional, sólidos valores y un estilo de vida equilibrada. Estas personalidades son resistentes a la aparición de síntomas ante un hecho traumático y son capaces de hacer resiliencia.

El mismo Cyrulnik (2019) reconoce que hay personas que son más propensas a tener repercusiones psicológicas porque manejan vulnerabilidad física, emocional e incluso a nivel social.

La persona puede haber tenido experiencia de un historial de fracaso, problema de adaptación, percepción continua de fatalismo o un estrés acumulativo y antecedentes psiquiátricos. Esta vulnerabilidad provoca que el daño psicológico sea más profundo y que su forma de salir de él pueda ser a través de la droga o ejercer violencia y un daño similar a otra persona aún más frágil (Cyrulnik, 2019).

A nivel de la psiquiatría, Kaplan *et al.* (2018) hacen un análisis de las reacciones psicopatológicas de la víctima al sufrir un trauma. Las describe como proceso según las siguientes tres fases:

a) Primero, en un estado de shock o impacto agudo, la persona sigue en sus actividades regulares, pero no acciona para resolver la situación, sino para descargar la tensión acumulada. Sin embargo, en el curso de esta fase aparecen sentimientos depresivos, de indefensión y de fracaso;

b) Luego sigue la fase de resolución, donde la persona puede salir de la situación creando nuevos recursos personales, resiliencia o, por el contrario, a través de formas conductuales de evitación y retraimiento;

c) Si la crisis no se resuelve, la persona padece de un agotamiento extremo. Se habla de trastorno de estrés postraumático —psicopatología que merece una atención clínica aún más particular.

Sin duda, las alteraciones psicológicas hacen que la víctima sufra de trastornos de pánico, fobias, ansiedad generalizada, trastornos obsesivos, trastornos afectivos o que recurra al abuso de sustancias.

Otro aspecto importante es el abordaje psicológico de las víctimas en el s. XXI, que se hace desde dos posturas políticas: el aspecto conservador o desde el liberal. En el *aspecto conservador* se estudia a la víctima desde las relaciones con su victimario y desde una sociedad integrada, estable y basada en valores; se asocia a la víctima primero al delito y luego a su forma de participación en el mismo. En el aspecto liberal, la víctima es asociada a una sociedad donde coinciden grupos con diferentes valores y metas que incluso son contradictorios (Giner, 2010).

Otras personas, como Stornajoulo, psicóloga del Centro de Atención Psicosocial (CAPS) de Perú (M. Stornajoulo, comunicación personal, octubre 2023), indica que pueden utilizarse los términos “sobreviviente” o “afectado” para no patologizar el sufrimiento, y expone que muchos victimarios también son víctimas.

El patologizar el dolor de las víctimas busca invisibilizar la asimetría en la relación víctima-victimario, lo que provoca olvido y condiciones de impunidad, lo que lesiona nuevamente a la víctima y produce un fuerte impacto en la vida individual y en el tejido social (Agamben, 2005).

Estas sociedades regularmente tienen políticas de borrón y cuenta nueva —como se dice coloquialmente—, por lo que nunca hacen el esfuerzo de conocer la verdad y hacer justicia (Agamben, 2005).

Noemí Sosa del histórico Equipo Argentino de Trabajo e Investigación Social (EATIP) (N. Sosa, comunicación personal, octubre 2023), utiliza el concepto de “afectado” para no independizar el daño individual del social, incluido el psicoterapeuta.

Hernando Millán de la Corporación AVRE defiende el enfoque de atención psicosocial desde los derechos humanos, lo jurídico, la dimensión moral, los valores, etc. (H. Millán, comunicación personal, octubre 2023).

María Celia Robaina, del equipo del Servicio Social de las Iglesias Cristianas (SERSOC) de Uruguay indicaba que las personas que fueron víctimas de algún hecho violento quedaron ligadas a esta condición de manera desvalorizante y eso no les permite adquirir un trabajo e incluso un proyecto de vida (M. Robaina, comunicación personal, octubre 2023).

Por su parte, Pau Pérez del Grupo de Acción Comunitaria, prefiere referirse a la persona agredida como “sobreviviente”, porque sigue siendo actor de su propio

Ambos conceptos (el de víctima y victimario) deben ser considerados situaciones temporales que hacen referencia a hechos y experiencias y no una condición del ser humano.

Por su parte, algunos colectivos prefieren hablar de la *víctima en tiempo pasado*. Asimismo, los contextos de impunidad prolongan el sufrimiento individual y social, por ello es tan necesaria la reparación simbólica a nivel psicológico y social. En lo psicológico, es necesario saber que alguien ha sido castigado por ese crimen, donde queda establecido que hubo un delito y un responsable que debe de ser sancionado. En lo social, el hacer justicia facilita la elaboración del duelo y promueve una respuesta colectiva que resigne la violencia y la impunidad.

Cristian Cottet, psicólogo chileno, describe una diferencia entre “sujeto víctima” y “proceso víctima”. El *proceso víctima* explica los hechos de forma que la víctima es paralizada, volviéndolos objetos de atención y no como actores de cambio. Según Agamben (2003) la víctima y el héroe son contrapuestos: la víctima, en el imaginario, es la persona derrotada. Además, describe que la sociedad necesita un grupo de personas víctimas para hacer catarsis, pedir perdón e incluso manejar impunidad.

Para Gómez-Muller (2016), la sociedad que ejerce violencia produce víctimas dolientes, inmóviles e intenta cosificarles en su pasado. Al hacerlo provoca que describan una historia que solo permite el análisis unidireccional, donde no es posible la reivindicación como persona que se defiende y que puede desarrollar resiliencia.

La sociedad les rehabilita solo dentro del concepto de derrotados, lo que violenta aún más la subjetividad de la víctima. La psicoterapia busca evitar el silencio, la negación y el olvido. En clínica se busca fortalecer los vínculos, el desarrollo de la autonomía y la participación de las víctimas en instituciones locales. Estas acciones constituyen un motor de cambio; incluso implican que el hecho de denominarse víctima permita reconocerse y dignificarse, ya que *lo que no se nombra no existe* (Cyrulnik, 2019).

El término víctima puede indicar una identidad en el pasado de la persona, mientras que el de sobreviviente lo sitúa en una posición en la búsqueda de soluciones y de recuperación. De acuerdo con la noción de víctima a nivel mundial, surgen algunos conceptos psicológicos y de ellos se deriva la psicoterapia (Baca y Cabanas, 2003).

Es comprensible que las víctimas que presentan síndrome de la tortura manifiesten psicopatologías

varias, incluido trastorno de estrés postraumático, traumas complejos y dificultades para reintegrarse a la sociedad. Además, Baca y Cabanas (2003) mencionan otra tipología:

a) *Víctimas de abuso doméstico*, los cuales pueden desarrollar pensamientos y comportamientos específicos consecuencia del trauma;

b) *Víctimas de trata de personas*, que específicamente son traumas psicológicos por abuso y explotación sexual, teniendo problemas para reintegrarse, validarse y recuperarse personal y socialmente;

c) *Víctimas por desplazamiento forzado* debido a conflictos sociales, persecución y por desastres naturales. Son víctimas por la pérdida de su hogar y su comunidad;

d) *Víctimas de terrorismos*, donde las personas están afectadas emocional y socialmente. Este problema ha generado la psicología del terrorismo para comprender mejor a la víctima y ayudarle en su recuperación.

Conclusiones

Lo que se ha expuesto sobre los cambios que ha tenido el término “víctima” a lo largo de más de cinco siglos permite análisis importantes (Giner, 2010). Lo primero es el aspecto religioso donde la relación entre la víctima y lo sagrado fue por mucho tiempo indisoluble, además del uso de “sacrificar”, un vocablo diferente a matar: sacrificar es utilizado como consagración, mientras que matar es aniquilar a la víctima, lo cual se hace en otro momento del ritual.

Después se dio una transición de lo religioso a otros conceptos que definen realidades diversas desde lo psicosocial, comunitario, psicológico, político y jurídico (Bárcena y Mèlich, 2003). Sin embargo, la descripción de víctima como “la “persona que padece daño por culpa ajena” obvia las motivaciones del victimario. Aquí expresa claramente un daño infringido por alguien que no es querido por la “víctima”.

A nivel psicológico se amplía el término “víctima” al de “chivo expiatorio”, como la figura sustitutiva que recibe la penalización que le corresponde a otra persona. Algunas veces porque la “víctima” toma libremente y por decisión propia sobre sí el castigo de otro. Otras veces porque es designado por la familia o por la sociedad, pero regularmente es inocente.

Por esto es que, al trabajar con la víctima, se invita al profesional a analizar las condiciones del manejo del trauma y cómo se contribuye al desarrollo de fortalezas con acciones que respeten aspectos sociales y culturales sin aumentar el daño (Freiberg *et al.*, 2021).

En el s. XXI se evita la palabra “víctima” para no ser estigmatizada la persona debido a su experiencia y no ser percibidos como personas pasivas, receptoras de asistencia social y psicológica.

También está la postura de utilizar la palabra víctima como una forma de resistencia activa, que evita la impunidad y exige sus derechos (Freiberg y Flynn, 2021), además de ser reconocidos por su dolor y sufrimiento emocional para garantizar la no repetición de la violencia. El término se combina con palabras como “afectado”, “damnificado”, o “sobreviviente” para referirse a las personas que han experimentado situaciones extremas y que están tratando de superarla (Centro de Formación Estudio Criminal, 2017).

Referencias

- Agamben, G. (2005). *Estado de excepción* (3.^a ed.) (F. Costa e I. Costa, trad.). Adriana Hidalgo.
- Augusto, C. y Alegría, G. (2011). Aproximación psicológica de la victimología. *Revista Derecho y Criminología*, 25-54. <https://repositorio.ucam.edu/handle/10952/573>
- Baca, E. y Cabanas, M. (2003). *Las víctimas de la violencia*. Triacastela.
- Bárcena, F. y Mèlich, J. (2003). *La Mirada Ex-céntrica. Una Educación Desde la Mirada de la Víctima*. Anthrophos.
- Cyrułnik, B. (2019). *Los patitos feos*. Gedisa.
- Editorial Ramón Sopena. (1978). *Diccionario Latino-Español*. Autor.
- Centro de Formación Estudio Criminal. (2017). *Tipología Victimal de Benjamín Mendelsohn*. Autor. <https://www.estudiocriminal.eu/blog/tipologia-victimal-de-benjamin-mendelsohn/>
- Freiberg, A. y Flynn, A. (2021). Victim Representation and Plea Negotiations. En *Victims and Plea Negotiations: Overlooked and Unimpressed* (pp. 97-106). Palgrave Macmillan. 10.1007/978-3-030-61383-9_6
- García-Pablos de Moína, A. (2014). *Tratado de Criminología* (5.^a ed.). Editorial Tirant.
- Giner, S. (2010). *Sociología*. Península.
- Gómez-Muller, A. (2016). *Nihilismo y capitalismo*. Tinta Limón.
- Gulotta, G. (2008). *La vida cotidiana come laboratorio di psicologia sociale* [La vida cotidiana como un laboratorio de psicología social]. Giuffrè.
- Gulotta, G. & Chiàppori, A. (1976). *Commedie e drammi nel matrimonio: psicologia e fumetti per districarsi nella giungla coniugale* (vol. 728). Feltrinelli Editore.
- Instituto Mexicano de Victimología. (2014). *Modelo integral de atención a las víctimas*. Gobernación del Estado de México.
- Ipiña, A. B. (2004). *Protagonismo de las víctimas de hoy y mañana (evolución en el campo jurídico penal, prisional y ético)*. Editorial Tirant.
- Landorve Diaz, G. (1998). *Moderna Victimología*. Editorial Tirant.
- Mennéu Monleón, P. (1973). *Conclusiones del primer simposio internacional de victimología*. Anuario de derecho penal y ciencias penales.
- Neuman, E. (1994). *El rol de la víctima en los delitos convencionales y no convencionales* (2.^a ed.). Universidad de Buenos Aires.
- Neuman, E. (2001). *Victimología. El rol de la víctima en los delitos convencionales y no convencionales*. Universidad Eudeba.
- Real Academia Española. (2019). *Diccionario de la lengua española* (23.^a ed.). Autor. <https://dle.rae.es/>
- Rodríguez, E. (1994). Víctimas de delitos violentos: victimología forense. En *Psiquiatría legal y forense* (pp. 1303-1354). Constitución y Leyes, COLEX.
- Sadock, B. J., Sadock, V. A. y Ruiz, P. (2018). *Manual de psiquiatría clínica*. Wolters Kluwer.
- Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas. (1985). *Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder*. Organización de las Naciones Unidas. <https://www.ohchr.org/sites/default/files/victims.pdf>
- Von Henting, H. (1948). *The criminal & his victim: Studies in the sociobiology of crime*. Yale University Press.